



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 624 -2024-MDI/GDUyR/G



Independencia, 14 NOV. 2024

VISTOS: El informe legal N° 643-2024-MDI-GAJ/G de fecha 14 de Noviembre del 2024, Informe N° 2837-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 11 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

La asociación H.H.A.A San Martín de Porres del barrio de Shancayan del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz y debidamente representados por su presidente el sr. David Robles Aguilar, hicieron llegar su malestar a la entidad mencionando que los lavaderos ubicados en el barrio de Shancayan se encontraban deteriorados y que eran utilizados de forma inadecuada y visto todo esto se realizó la visita a campo constatándose dichas afirmaciones y concluyendo que se requiere de un mantenimiento de dichos lavaderos.

En vista que se requiere de documentación técnica para la ejecución del mantenimiento de los lavaderos del barrio Shancayan, la Municipalidad Distrital de Independencia conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras en el mes de Octubre elaboró el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS LAVADEROS PUBLICOS DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, es por ello que la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita su aprobación mediante acto Resolutivo del expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LOS LAVADEROS PUBLICOS DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Que, de acuerdo al informe legal N° 643-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 14NOV2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia y emite opinión legal solicitando: **"APROBAR mediante Acto Resolutivo el expediente técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS LAVADEROS PUBLICOS DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;**

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de la Actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LOS LAVADEROS PUBLICOS DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por un costo total de inversión de **S/ 41, 290.45 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa con 45/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, de Acuerdo al Informe N° 2837-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 11NOV2024, e Informe Legal N° 643-2024-MDI/GAJ/G de fecha 14NOV2024, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
01	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 29,159.93
02	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 2,915.99
03	UTILIDAD (10.00%)	S/ 5,000.00
04	SUB TOTAL	S/ 34,991.91
05	IGV (18.00%)	S/ 6,298.54
06	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 41,290.45

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar la presente resolución emitida a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

INDEPENDENCIA
HUARAZ